



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 002,

COPIAPO, 06 ENE 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las Resoluciones Nos 7/2019 y N°16/2020, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Adquisición Máquinas y Equipos Facultad de Medicina UDA**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Universidad de Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto “**Adquisición Máquinas y Equipos Facultad de Medicina UDA**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Copiapó** y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

A

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.”

IDI 30480538-0

(MEMO N°729 DIPIR)

En Copiapó, a 30 de diciembre de 2021, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo el Gobernador Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, representada por don **CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad N° 7.162.080-8, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “**ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 30480542-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A."
IDI: 30480532-0

EGRESO/PÁGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
9095	14-12-2021	28.411.250	233	09-11-2021	MARCELO CARLOS LOPEZ VARGAS	28.411.250	15-10-2021	1	AIRE ACONDICIONADO	23.875.000	28.411.250	ADQUISICION INSTALACION 31 EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO SPLIT MURO TECNOLOGIA INVERTER 14 U. - 9.000 BTU / 2 U. - 12.000 BTU / 5 U. - 18.000 BTU / 10 u. - 24.000 BTU.	
9070	13-12-2021	2.142.000	5040	08-11-2021	SOC.PRODIAGNOSTICA LTDA.	2.142.000	07-10-2021	10	SET	120.000	1.428.000	LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL MACINTOSH ARMSTRONG MEDICAL. COMPUESTO POR: - 1 HOJA LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL MACINTOSH 2 / 1 HOJA LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL MACINTOSH 3 / 1 HOJA LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL MACINTOSH 4 / 1 MANGO LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL ADULTO ESTANDAR (PILA CX2) / 1 ESTUCHE RIGIDO PARA LARINGOSCOPIO MACINTOSH	
								5	SET	120.000	714.000	LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL MILLER ARMSTRONG MEDICAL, COMPUESTO POR: 1 HOJA LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL MILLER 0 / 1 HOJA LARINGOSCOPIA CONVENCIONAL MILLER 1 / 1 HOJA LARINGOSCOPIA CONVENCIONAL MILLER 2 / 1 MANGO LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL INFANTIL (PILA AAX2) 1 ESTUCHE RIGIDO PARA LARINGOSCOPIO MILLER	
9097	14-12-2021	7.173.877	178712	10-11-2021	GRUPO BIOS S.A.	7.173.877	18-10-2021	10	SET	602.830	7.173.877	SISTEMA MANEJO DE LIQUIDOS INCLUYE C/U: 1X AP-2 / 1X AP-10 / 1X AP-200 / 1X AP-1000 / 1X AP-USD4-N	
9098	14-12-2021	9.926.980	3575	08-11-2021	IMP. Y COM. SKILL TRAINING LTDA.	9.926.980	20-10-2021	20	SUTURE PRACTICE	50.400	1.199.520	KILL WHITE SKIN PAD SURGICAL INSTRUMENT	
								15	SET	404.900	7.227.465	INTRUMENTAL QUIRURGICO 23 U.	
								5	SET	252.100	1.499.995	INTRUMENTAL QUIRURGICO 14 U.	
9099	14-12-2021	35.992.740	3574	09-11-2021	IMP. Y COM. SKILL TRAINING LTDA.	35.992.740	20-10-2021	4	SIMULADOR	4.489.000	21.387.640	LAPAROSCOPIO LS-1100	
								10	LICENCIA	509.000	6.057.100	ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LAPAROSCOPIA NIVEL BASICO	
								5	LICENCIA	800.000	4.760.000	ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LAPAROSCOPIA NIVEL AVANZADO	
								4	KIT	800.000	3.808.000	ENTRENAMEN TI CURSO BASICO (11 MODULOS)	
9074	13-12-2021	5.783.400	173442	10-11-2021	HOSPITALIA PROD. MEDICOS LTDA.	5.783.400	02-11-2021	4	SKILLGUIDE	78.000	381.760	C CABLE EXTENSION P QCPR	
								4	SKILLGUIDE	78.000	361.760	C CABLE EXTENSION P QCPR	
								1	TABLET	370.000	440.300	10 UNIDAD ANDROID CONTROL MONITOR	
								1	WL220ES05-4 AED	840.000	999.600	TRAINER, PRACTI-TRAINER 4 PACK	
								1	WL220ES05-4 AED	840.000	999.600	TRAINER, PRACTI-TRAINER 4 PACK	
								1	LITTLE ANNE	1.101.000	1.310.190	QCPR 4 - PACK	
9073	13-12-2021	61.708.640	173443	10-11-2021	HOSPITALIA PROD. MEDICOS LTDA.	61.708.640	10-11-2021	1	SAM II	12.739.000	15.159.410	THE STUDENT AUSCULTATION MAN	
								1	SAM II	12.739.000	15.159.410	THE STUDENT AUSCULTATION MAN	
								1	SAM	5.350.000	6.366.500	ON- LINE INSTITUCIONAL	
								4	1Y SAM	5.257.000	25.023.320	ON- LINE INSTITUCIONAL	

9072	13-12-2021	39.720.000	3573	08-11-2021	IMP. Y COM. SKILL TRAINING LTDA.	39.270.000	08-11-2021	1	AMBULANCIA	33.000.000	39.270.000	HABILITACION PARA ENTRENAMIENTO	
9071	13-12-2021	8.485.890	3593	11-11-2021	IMP. Y COM. SKILL TRAINING LTDA.	8.485.890	20-10-2021	1	SIMULADOR MULTIPROPOSITO	3.988.000	4.745.720	CATERETERISMO CENTRAL	
								4	ESTETOSCOPIO	599.000	2.851.240	ESTETOSCOPIO DIGITAL, PECHO NEGRO, TUBO, TALLO Y AURICULARES	
								1	BLOQUES	747.000	888.930	ENTRENAMIENTO ANESTESIA REGIONAL PERIFERICA CON ULTRASONIDO	
9183	17-12-2021	599.165	46698	17-11-2021	CIENTEC INSTRUMENTOS CIENTIFICOS S.A.	599.165	22-10-2021	1	MICROPIPETA	503.500	599.165	G MULTI 8X200 GILSON	
9069	13-12-2021	20.996.380	3592	11-11-2021	IMP. Y COM. SKILL TRAINING LTDA.	20.996.380	19-10-2021	3	KIT	3.957.000	14.126.490	CENEFA GASES MOVIL OPERATIVO C/COMPRESOR	
								2	KIT	815.000	1.939.700	CENEFA GASES CLINICOS SIMULADO 1.2 MTS. OHME	
								3	RIESTER	1.381.000	4.930.170	RI FORMER WALL DIAGNOSTIC STATION W/CLOCK	
MONTO TOTAL		220.840.102											

TERCERO:

Los bienes que integran el proyecto se denomina como Activos No Financieros que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a **\$ 220.490.102 (doscientos veinte millones cuatrocientos noventa mil cientos dos pesos)**.

CUARTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.**" **IDI 30480538**, sean destinados por la Universidad de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Universidad de Atacama, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Gobernador Regional, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Universidad de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SÉPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Universidad de Atacama.

OCTAVO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como Gobernador de la Región de Atacama a don Miguel Vargas Correa.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, consta en el Decreto N°377 de fecha 08 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** y los demás en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**.

3.- **TÉNGASE PRESENTE** los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- **DEJÉSE ESTABLECIDO** los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Universidad de Atacama
 - 2.- Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 3.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 4.- Encargado Área Seguimiento
 - 5.- Encargada de Transferencia (Cristina Rodríguez)
 - 6.- Unidad de Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/MSA/CGS/aap*



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.”

**IDI 30480538-0
(MEMO N° 729 DIPIR)**

En Copiapó, a **30 DIC 2021**, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo el Gobernador Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, representada por don **CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad N° 7.162.080-8, ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “**ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 30480542-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A."
ID: 30480532-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
9095	14/12/2021	28,411,250	233	09/11/2021	MARCELO CARLOS LOPEZ VARGAS	28,411,250	15/10/2021	1	AIRE ACONDICIONADO	23,875,000	28,411,250	ADQUISICION INSTALACION 31 EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO SPLIT MURO TECNOLOGIA INVERTER 14 U. - 9.000 BTU / 2 U. - 12.000 BTU / 5 U. - 18.000 BTU / 10 U. - 24.000 BTU.	
9070	13/12/2021	2,142,000	5040	08/11/2021	SOC.PRODIAGNOSTICA LTDA.	2,142,000	07/10/2021	10	SET	120,000	1,428,000	LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL MACINTOSH ARMSTRONG MEDICAL. COMPUEST POR: - 1 HOJA LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL MACINTOSH 2 / 1 HOJA LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL MACINTOSH 3 / 1 HOJA LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL MACINTOSH 4 / 1 MANGO LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL ADULTO ESTANDAR (PILA CX2) / 1 ESTUCHE RIGIDO PARA LARINGOSCOPIO MACINTOSH	
								5	SET	120,000	714,000	LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL MILLER ARMTRONG MEDICAL. COMPUESTO POR: 1 HOJA LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL MILLER 0 / 1 HOJA LARINGOSCOPIA CONVENCIONAL MILLER 1 / 1 HOJA LARINGOSCOPIA CONVENCIONAL MILLER 2 / 1 MANGO LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL INFANTIL (PILA AAX2) 1 ESTUCHE RIGIDO PARA LARINGOSCOPIO MILLER	
9097	14/12/2021	7,173,677	176712	10/11/2021	GRUPO BIOS S.A.	7,173,877	18/10/2021	10	SET	602,830	7,173,677	SISTEMA MANEJO DE LIQUIDOS INCLUYE CAJ: 1X AP-2 / 1X AP-10 / 1X AP-200 / 1X AP-1000 / 1X AP-USD4-N	
9098	14/12/2021	9,926,980	3575	09/11/2021	IMP. Y COM. SKILL TRAINING LTDA	9,926,980	20/10/2021	20	SUTURE PRACTICE	50,400	1,199,520	KILL WHITE SKIN PAD SURGICAL INSTRUMENT	
								15	SET	404,900	7,227,465	INTRUMENTAL QUIRURGICO 23 U.	
								5	SET	252,100	1,499,995	INTRUMENTAL QUIRURGICO 14 U.	
9099	14/12/2021	35,992,740	3574	09/11/2021	IMP. Y COM. SKILL TRAINING LTDA.	35,992,740	20/10/2021	4	SIMULADOR	4,489,000	21,367,640	LAPAROSCOPIO LS-1100	
								10	LICENCIA	509,000	6,057,100	ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LAPAROSCOPIA NIVEL BASICO	
								5	LICENCIA	800,000	4,760,000	ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE LAPAROSCOPIA NIVEL AVANZADO	
								4	KIT	800,000	3,808,000	ENTRENAMENI CURSO BASICO (11 MODULOS)	
9074	13/12/2021	5,783,400	173442	10/11/2021	HOSPITALIA PROD. MEDICOS LTDA.	5,783,400	02/11/2021	4	SKILLGUIDE	76,000	361,760	C CABLE EXTENSION P QCPR	
								4	SKILLGUIDE	76,000	361,760	C CABLE EXTENSION P QCPR	
								1	TABLET	370,000	440,300	10 UNIDAD ANDROID CONTROL MONITOR	
								1	WL220E905-4 AED	840,000	999,600	TRAINER, PRACTI-TRAINER 4 PACK	
								1	WL220E905-4 AED	840,000	999,600	TRAINER, PRACTI-TRAINER 4 PACK	
								1	LITTLE ANNE	1,101,000	1,310,190	QCPR 4 - PACK	
9073	13/12/2021	61,708,640	173443	10/11/2021	HOSPITALIA PROD. MEDICOS LTDA.	61,708,640	10/11/2021	1	SAM II	12,739,000	15,159,410	THE STUDENT AUSCULTATION MAN	
								1	SAM II	12,739,000	15,159,410	THE STUDENT AUSCULTATION MAN	
								1	SAM	5,350,000	6,366,500	ON- LINE INSTITUCIONAL	
								4	1Y SAM	5,257,000	25,023,320	ON- LINE INSTITUCIONAL	

TERCERO:

Los bienes que integran el proyecto se denomina como **Activos No Financieros** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a **\$ 220.490.102 (doscientos veinte millones cuatrocientos noventa mil cientos dos pesos)**.

CUARTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto “**ADQUISICIÓN MAQUINAS Y EQUIPOS FACULTAD DE MEDICINA U.D.A.**” IDI 30480538, sean destinados por la Universidad de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Universidad de Atacama, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Gobernador Regional, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

La **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Universidad de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SÉPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Universidad de Atacama.

OCTAVO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como Gobernador de la Región de Atacama a don Miguel Vargas Correa.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, consta en el Decreto N°377 de fecha 08 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** y los demás en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**.



CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA